



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210025031

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 22 de 2020

Señor(a)

Blanca Maria Obdulia Choconta Zabaleta
Calle 4 B 66 A 14

Bogotá - D.C.

REF: REVOCATORIA DIRECTA

472		Motivos de Devolución		1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número						
1 2	1 2	1 2	1 2	1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado						
1 2	1 2	1 2	1 2	1 2 Cerrado	1 2 No Contactado						
1 2	1 2	1 2	1 2	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado						
1 2	1 2	1 2	1 2	1 2 Fuerza Mayor							
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del destinatario: Jose Maunio Gomez						Nombre del distribuidor:					
C.C.: Mensajero						C.C.:					
Centro de Distribución: 9536464						Centro de Distribución:					
Observaciones: Rec 66A19 psc						Observaciones: Rec 66A18					

Respetado(a) señor(a) **CHOCONTA:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No.11001000000023488888** de fecha **02/04/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 artículo 8 en concordancia con la Resolución 11245 de 2020 artículo 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472, mediante guía de entrega informó que la notificación fue RECIBIDA tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



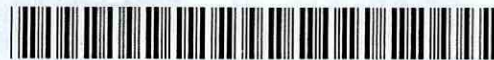
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472

Nombre/Razón Social:	BLANCA MARIA OBDULIA CHOCONTA ZABALETA
Dirección:	CALLE 4 B 66 A 14
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.
Código postal:	11181135



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210025031

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : BLANCA MARIA OBDULIA CHOCONTA ZABALETA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 20308053
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CL 4 D NO. 66 A - 14 Departamento: BOGOTÁ D.C.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.957-9		YG251955577CO	
POSTEROS		CAUSAL DEVOLUCIONES:	
Centro Operativo: I.H. MOVILIDAD	Fecha Admisión: 04/02/2020 20:05:28	☐ RE Rechazado	
Orden de servicio: 13175419	Fecha Aprox Entrega: 05/02/2020	☐ NE No existe	
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		☐ NR No reside	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		☐ NR No reclamado	
Referencia: 110010060002348885		☐ DE Desconocido	
Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111051000		☐ CE Dirección errada	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		☐ C1 C1 Cerrado	
Deplo: BOGOTÁ D.C.		☐ C2 C2 No contactado	
Código Operativo: 1111587		☐ F1 F1 Fallido	
Nombre/Razón Social: BLANCA MARIA OBDULIA CHOCONTA ZABALETA DDU034		☐ A1 A1 Aparentado Causado	
Dirección: CL 4 D No. 66 A - 14		☐ FV FV Fuerza Mayor	
Teléfono: 3649400		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		D.C. 3118529092	
Peso Fiscal (g): 200		Fecha de entrega: 05/02/2020	
Peso Volumétrico (g): 200		Distribuidor: Hernán Mauricio	
Peso Facturado (g): 200		C.C. Martínez Rojas	
Valor Declarado: 100		Gestión de entrega: 05 FEB 20	
Costo de envío: 100		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Valor Total: 100			

RESPUESTA AL PUNTO 1

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir la resolución sancionatoria No.129838 de fecha 03/13/2020 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

El procedimiento contravencional se adelantó de conformidad con el Art 24 de la ley 1383 de 2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, significa que no es posible acceder a su solicitud de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



revocatoria por existir resolución que lo (a) declara contraventor(a); lo que configura una situación jurídica definida resultado de un procedimiento que se adelantó con apego a las normas vigentes y con garantía al debido proceso.

Una vez explicado lo anterior, a continuación se da respuesta a cada uno de sus requerimientos en los siguientes términos:

RESPUESTA AL PUNTO 2

Respecto a la solicitud de este punto, se informa que no procede toda vez que la empresa de correspondencia **472 Servicios Postales Nacionales S.A.**, mediante guía de entrega informó que la notificación fue **RECIBIDA**.

RESPUESTA AL PUNTO 3

Sobre su solicitud de notificación por aviso no procede puesto que este fue recibido y quedó debidamente notificado.

RESPUESTA AL PUNTO 4, 5, 6

Se comunica que para poder verificar la orden de comparendo y descargar el mismo puede ingresar al link <http://www.movilidadbogota.gov.co/SIMUR/INFO/> y allí digita el número del comparendo que desea descargar. Sin embargo este despacho procede a enviar copia la Orden de Comparendo Único Nacional, haciendo claridad que este se encuentra al respaldo del comparendo.

RESPUESTA AL PUNTO 7, 8

Se informa que esta será anexada a esta respuesta como folios, así mismo se comunica que esta resolución fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito.

RESPUESTA AL PUNTO 9, 10

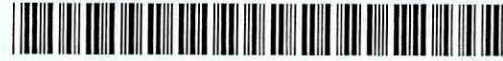
Respecto de su solicitud de la planilla de servicios (libro y orden del día) de los agentes de tránsito, se precisa que en la Secretaría Distrital de Movilidad no reposa dicha información, por lo anterior se remite por competencia su solicitud a la Policía Metropolitana de Tránsito.

RESPUESTA AL PUNTO 11

Sobre su solicitud de, se pruebe la conducción del vehículo para el día de los hechos, se le recuerda lo establecido en la ley 1843 de 2017 Art 8;

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

Entonces, en los términos anteriores se debió acercar ante la Autoridad de Tránsito a informar quien era el responsable del vehículo automotor para la fecha del comparendo, si no realizó el uso de estos términos, la Autoridad dio aplicación a la norma antes mencionada.

Finalmente se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de acuerdo lo establecido en la Ley 2072 del 24 de julio del 2020 en su artículo 2, que establece:

"Amnistía a los deudores de multas de tránsito: A partir de la promulgación de la presente ley, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2020, todos los infractores que tengan pendiente el pago de las multas, están pagando o hayan incumplido acuerdos de pago por infracciones a las normas de tránsito impuestas hasta el 31 de mayo de 2020, podrán acogerse, sin necesidad de asistir a un curso pedagógico de tránsito, a un descuento del cincuenta por ciento (50%) del total de su deuda y del cien por ciento (100%) de sus respectivos intereses."

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver sus inquietudes.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



John Alexander Cely Torres
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 22-12-2020 08:20 AM
Anexos: 6 FOLIOS

Elaboró: Myriam Ximena Rojas Cortes-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210025031

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D. C., martes, 22 de diciembre de 2020

Coronel:

ROLFY MAURICIO JIMENEZ PEREZ

Jefe Seccional de Tránsito y Transporte Bogotá

Carrera 36 N° 11-61

PBX: 3648130 Ext. 5311

Correo: mebog.e30@policia.gov.co www.policia.gov.co

Ciudad

REF: SE REMITE POR COMPETENCIA

Respetado(a) Coronel **JIMENEZ** cordial saludo:

De manera atenta, de conformidad y por ser asunto de su competencia con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito dieciséis (16) folios el oficio de la referencia, solicitud de la planilla de servicios (libro y orden del día) de los agentes de tránsito que impusieron el comparendo N°11001000000023488888 de fecha 02/04/2020, impetrada por el (la) señor (a): **BLANCA MARIA OBDULIA CHOCONTA ZABALETA** identificado con Cedula de Ciudadanía N°20.308.053.

JOHN ALEXANDER CELY TORRES
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

COPIA: BLANCA MARIA OBDULIA CHOCONTA ZABALETA

CALLE 4 B N°66 A -14

TELEFONO: 313 371 73 68

EMAIL: gustavoramirezcho@hotmail.com

CIUDAD

Anexo: Copia del derecho de petición en dieciséis (16) folios

Proyectó: XIMENA ROJAS CORTES-ABOGADA SDM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

5



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210025031

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 22 de 2020

Señor(a)

Blanca Maria Obdulia Choconta Zabaleta
Calle 4 B 66 A 14

Bogota - D.C.

REF: REVOCATORIA DIRECTA

Respetado(a) señor(a) **CHOCONTA:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No.11001000000023488888** de fecha **02/04/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 artículo 8 en concordancia con la Resolución 11245 de 2020 artículo 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472, mediante guía de entrega informó que la notificación fue RECIBIDA tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210025031

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : BLANCA MARIA OBDULIA CHOCONTA ZABALETA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 20308053
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CL 4 D NO. 66 A - 14 Departamento: BOGOTÁ D.C.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		YG251955577CO	
POSTEXPRESS		Fecha Admisión: 04/02/2020 20:05:28	
Orden Operativo: 13173418		Fecha Aprox Entrega: 09/02/2020	
Remite: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de			
Referencia: 11001000000023488888 Teléfono: 3649400 EXT 8310 Código Postal: 1111587			
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587			
Nombre/Razón Social: BLANCA MARIA OBDULIA CHOCONTA ZABALETA/DOU34			
Dirección: CL 4 D NO. 66 A - 14			
Teléfono: Código Postal: 1111587 Código Operativo: 1111587			
Ciudad: BOGOTÁ D.C.			
Peso Físico (gms): 200		Dice Contener: EX	
Peso Volumétrico (gms): 100		#4728 Consegla	
Peso Facturado (gms): 200		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Valor Declarado: 100			
Costo de envío: 30			
Valor Total: 130			
		Causas Devoluciones:	
		RE: Rechazado CI: Cerrado	
		NO: No existe NI: No contactado	
		NR: No reside PA: Fallado	
		NR: No reclamado AC: Aportado Clausurado	
		DE: Desconocido FM: Fuerza Mayor	
		Dirigido a:	
Firma nombre y sello de quien recibe:			
C.C.: 3818529042			
Fecha de entrega: 05-FEB-20			
Distribuidor: Mauricio Martínez Rojas			
Gestión de entrega: 05-FEB-20			

RESPUESTA AL PUNTO 1

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir la resolución sancionatoria No.129838 de fecha 03/13/2020 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

El procedimiento contravencional se adelantó de conformidad con el Art 24 de la ley 1383 de 2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, significa que no es posible acceder a su solicitud de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





revocatoria por existir resolución que lo (a) declara contraventor(a); lo que configura una situación jurídica definida resultado de un procedimiento que se adelantó con apego a las normas vigentes y con garantía al debido proceso.

Una vez explicado lo anterior, a continuación se da respuesta a cada uno de sus requerimientos en los siguientes términos:

RESPUESTA AL PUNTO 2

Respecto a la solicitud de este punto, se informa que no procede toda vez que la empresa de correspondencia **472 Servicios Postales Nacionales S.A**, mediante guía de entrega informó que la notificación fue **RECIBIDA**.

RESPUESTA AL PUNTO 3

Sobre su solicitud de notificación por aviso no procede puesto que este fue recibido y quedo debidamente notificado.

RESPUESTA AL PUNTO 4, 5, 6

Se comunica que para poder verificar la orden de comparendo y descargar el mismo puede ingresar al link <http://www.movilidadbogota.gov.co/SIMUR/INFO/> y allí digita el número del comparendo que desea descargar. Sin embargo este despacho procede a enviar copia la Orden de Comparendo Único Nacional, haciendo claridad que este se encuentra al respaldo del comparendo.

RESPUESTA AL PUNTO 7, 8

Se informa que esta será anexada a esta respuesta como folios, así mismo se comunica que esta resolución fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito.

RESPUESTA AL PUNTO 9, 10

Respecto de su solicitud de la planilla de servicios (libro y orden del día) de los agentes de tránsito, se precisa que en la Secretaría Distrital de Movilidad no reposa dicha información, por lo anterior se remite por competencia su solicitud a la Policía Metropolitana de Tránsito.

RESPUESTA AL PUNTO 11

Sobre su solicitud de, se pruebe la conducción del vehículo para el día de los hechos, se le recuerda lo establecido en la ley 1843 de 2017 Art 8;

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

Entonces, en los términos anteriores se debió acercar ante la Autoridad de Tránsito a informar quien era el responsable del vehículo automotor para la fecha del comparendo, si no realizó el uso de estos términos, la Autoridad dio aplicación a la norma antes mencionada.

Finalmente se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de acuerdo lo establecido en la Ley 2027 del 24 de julio del 2020 en su artículo 2, que establece:

"Amnistía a los deudores de multas de tránsito: A partir de la promulgación de la presente ley, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2020, todos los infractores que tengan pendiente el pago de las multas, están pagando o hayan incumplido acuerdos de pago por infracciones a las normas de tránsito impuestas hasta el 31 de mayo de 2020, podrán acogerse, sin necesidad de asistir a un curso pedagógico de tránsito, a un descuento del cincuenta por ciento (50%) del total de su deuda y del cien por ciento (100%) de sus respectivos intereses."

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver sus inquietudes.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



John Alexander Cely Torres
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 22-12-2020 08:20 AM
Anexos: 6 FOLIOS

Elaboró: Myriam Ximena Rojas Cortes-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210025031

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D. C., martes, 22 de diciembre de 2020

Coronel:

ROLFY MAURICIO JIMENEZ PEREZ

Jefe Seccional de Tránsito y Transporte Bogotá

Carrera 36 N° 11-61

PBX: 3648130 Ext. 5311

Correo: mebog.e30@policia.gov.co www.policia.gov.co

Ciudad

REF: SE REMITE POR COMPETENCIA

Respetado(a) Coronel **JIMENEZ** cordial saludo:

De manera atenta, de conformidad y por ser asunto de su competencia con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito dieciséis (16) folios el oficio de la referencia, solicitud de la planilla de servicios (libro y orden del día) de los agentes de tránsito que impusieron el comparendo N°11001000000023488888 de fecha 02/04/2020, impetrada por el (la) señor (a): **BLANCA MARIA OBDULIA CHOCONTA ZABALETA** identificado con Cedula de Ciudadanía N°20.308.053.

JOHN ALEXANDER CELY TORRES
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

COPIA: BLANCA MARIA OBDULIA CHOCONTA ZABALETA
CALLE 4 B N°66 A -14
TELEFONO: 313 371 73 68
EMAIL: gustavoramirezcho@hotmail.com
CIUDAD

Anexo: Copia del derecho de petición en dieciséis (16) folios

Proyectó: XIMENA ROJAS CORTES-ABOGADA SDM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR AVISO N° 22181

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

INVESTIGADO	BLANCA MARIA OBDULIA
RESPUESTA N°.	SDC-20204210025031
FECHA DE EXPEDICIÓN:	12/22/2020
FIRMADO POR:	JOHN ALEXANDER CELY ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE EL DECONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL INVESTIGADO Y LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA ENTREGA DE LA RESPUESTA EMITIDA POR SECRETARIA DE MOVILIDAD, EL PRESENTE AVISO CON COPIA ÍNTEGRA DE LA RESPUESTA AL RADICADO INTERPUESTO, SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE 21 DE ENERO 2021, EN LA PÁGINA WEB WWW.MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO /SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES (MOVILIDAD.GOV.CO) Y EN LA OFICINA DE COPIA DE AUDIENCIAS UBICADA EN LA CALLE 13 N°37-35, PISO 1°. LO ANTERIOR CON EL ÁNIMO DE COMUNICAR LA RESPUESTA N° SDC-20204210025031

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso. Advirtiéndose que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 6 folios copia íntegra la respuesta emitida N°. SDC-20204210025031

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 21 DE ENERO 2021 A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE ENERO 2021 A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

ELABORO: LINA VARGAS

